

ORDENANZA NO 034-89

Art.1º) INSTITUYESE el FOAS (FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL) para ir en ayuda de todos aquellos ciudadanos varillenses que necesiten asistencia económica para cubrir gastos de medicamentos, viajes por cuestiones de salud, honorarios médicos para prestaciones que no posean cobertura en el sistema hospitalario. Así también los gastos que provengan de una emergencia económica familiar para los sectores carenciados del medio.-

Art.2º) El FOAS irá solamente en ayuda de tipo sanitaria para aquellos ciudadanos varillenses que no posean cobertura de obra Social Nacional, Provincial, Local o Privada.-

Art.2º) La ayuda se otorgará, en el caso de problemas de enfermedad, a solicitud del interesado, con certificado médico extendido y/o avalado por la dirección del Hospital Vecinal Local, al que se le agregará el estudio socio-económico de Asistencia Social del Municipio.-

Art.3º) En el caso de ayuda solicitada por una emergencia económica familiar, ésta deberá solicitarse, por nota del interesado al Departamento Ejecutivo, que podrá otorgarla previo estudio socio-económico de la Asistencia Social del Municipio.-

Art.4º) Para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se creará una partida Presupuestaria a denominar FONDO ASISTENCIA SOCIAL que se integrará con: a) el producido del 50% de los fondos recaudados por el impuesto a los intereses de los Plazo Fijo.-
b) los recursos que existan en la cuenta "Medicamentos y Ayuda a los Pobres" la que posteriormente se eliminará del Presupuesto vigente.-
c) las donaciones y/o subsidios que para tal fin aporten particulares; el Estado Provincial o Nacional.-
d) las Partidas de Rentas Generales que se voten en el Presupuesto anual.-

Art.5º) Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su Promulgación.-

Art.6º) COMUNIQUESE, Publíquese, dese en el Registro Municipal y Archívese.-

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



C. J. CRENA
VICE-PRESIDENTE 1º

DADA Y APOBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 1989.-

PROMULGADA POR Decreto No 199/89 del 12/09/89.